

Liquidación Crédito Luz Suescun 2018-161

Oscar Guerrero <oscarmgduplat@gmail.com>

Mar 23/03/2021 6:57 PM

Para: Juzgado 04 Laboral - N. De Santander - Cúcuta <jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MARINELITA18@HOTMAIL.COM <MARINELITA18@HOTMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO EJECUT. LUZ SUESCUN 2018-161.pdf;

Dentro del proceso ejecutivo referido, me permito presentar adjunto la liquidación del crédito sin incluir costas del presente trámite.

--Del ustedes,

OSCAR M. GUERRERO DUPLAT

C.C. 88.267.199 de Cúcuta N. de S.

T.P. 286.769 de C. S. de la J.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Abogado

**ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA**

Señor(a):

JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA N. DE S.

E. S. D.

Ref. Liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo radicado **161 de 2018.**

Demandante: **LUZ MARINA SUESCUN**Demandado: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER - IDS**

OSCAR MANUEL GUERRERO DUPLAT, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 88.267.199, de Cúcuta, portador de la T.P. 286.769 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia conforme al poder debidamente sustituido, con todo respeto me permito presentar liquidación del crédito con base en el mandamiento de pago librado y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución adiado 16 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
01/02/20	29/02/20	19,06		1,59%	30	2.484.348,00	39.501		2.523.849,13
01/03/20	30/03/20	18,95		1,58%	30	2.484.348,00	39.253		2.563.101,83
01/04/20	30/04/20	18,69		1,56%	30	2.484.348,00	38.756		2.601.857,66
01/05/20	30/05/20	18,19		1,52%	30	2.484.348,00	37.762		2.639.619,75
01/06/20	30/06/20	18,12		1,51%	30	2.484.348,00	37.514		2.677.133,40
01/07/20	30/07/20	18,12		1,51%	30	2.484.348,00	37.514		2.714.647,06
01/08/20	30/08/20	18,29		1,52%	30	2.484.348,00	37.762		2.752.409,15
01/09/20	30/09/20	18,35	9,18	2,29%	30	2.484.348,00	56.892		2.809.300,72
01/10/20	30/10/20	18,09	9,05	2,26%	30	2.484.348,00	56.146		2.865.446,98
01/11/20	30/11/20	17,84	8,92	2,23%	30	2.484.348,00	55.401		2.920.847,94
01/12/20	30/12/20	17,46	8,73	2,18%	30	2.484.348,00	54.159		2.975.006,73
01/01/21	30/01/21	17,32	8,66	2,17%	30	2.484.348,00	53.910		3.028.917,08
01/02/21	28/02/21	17,54	8,77	2,19%	30	2.484.348,00	54.407		3.083.324,30
01/03/21	30/03/21	17,41	8,71	2,18%	30	2.484.348,00	54.159		3.137.483,09
INTERESES MORA A LA FECHA						SUBTOTAL:	544.569	TOTAL:	3.137.438,00
VALOR DEL CRÉDITO:									2.484.348,00
INTERESES DE PLAZO O CORRIENTES Y DE MORA:									DESDE ABONO EFECTUADO 544.569
ABONOS:									NUEVO ABONO 10-12-2019 0,00
TOTAL CON COSTAS Y ABONOS DESCONTADOS:									3.137.438,00
OSCAR M. GUERRERO DUPLAT									
SECRETARIO AD HOC									

De la anterior ilustración, se comprende claramente cual valor es el que en realidad se adeuda en esta ejecución, toda vez que el mandamiento de pago es de fecha 19 de febrero de 2020, sumado a los intereses hasta que se cumpla con el pago total de la obligación por parte del extremo pasivo o se entreguen los dineros embargados, por lo cual solicito respetuosamente al Despacho remitir al suscrito los dineros que se encuentran en depósitos judiciales o si hay títulos aprobar su entrega.

Lo anterior con el fin de evitar incrementos por intereses corrientes y moratorios conforme la superfinanciera de Colombia como se ilustra en la tabla consignada, además de evitar el menoscabo de los derechos de mi poderdante. Lógicamente todo lo solicitado una vez surta el tramite

Av. 4E # 6-49 Oficina 108 Edificio Centro Jurídico Teléfono: 5755056

Celular: 3014420929 Email: oscarmgduplat@gmail.com

OSCAR M. GUERRERO DUPLAT
Abogado

2

ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA

respectivo de la liquidación, para lo cual remito copia de la misma a la demandada en virtud del Decreto 806 de 2020.

Agradeciendo la atención a la presente,



OSCAR MANUEL GUERRERO DUPLAT
C.C. 88.267.199 de Cúcuta
T.P. 786769 del C. S. de la J.